

INFORME AL DESPACHO: -MONTERÍA, AGOSTO 09 DE 2021.

Hago saber que el proceso llegó procedente del Superior -SALA SEGUNDA DE DECISIÓN- quien, mediante ACTA DE AUDIENCIA DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2020, CONFIRMÓ la sentencia de primera instancia apelada y consultada del 13 de marzo de 2020, sin costas en la alzada.

JAMITH RICARDO VILLALBA
SECRETARIO



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERIA-CÓRDOBA**

**RADICADO No.2019-00335-00-PROC.ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO MARIA
EUGENCIA RUIZ DE DURANGO CONTRA COLFONDOS Y COLPENSIONES.**

AGOSTO NUEVE (09) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Por virtud de lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito judicial de Montería, y una vez devuelto el expediente contentivo de toda la actuación dentro del presente proceso, ordena el despacho, OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Superior.

Por economía procesal, por secretaria, practíquese la liquidación de costas e inclúyase en ella la suma **\$877.803- (1) SMILMV.**, que corresponde al valor de las agencias en derecho a cargo de la demandada y a favor de la demandante, fijadas por el despacho en la parte final del numeral 5º de la resolutive de la sentencia de primera instancia del 13 de marzo de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ANTONIO JOSE DE SANTIS CASSAB
JUEZ**

dnc

Firmado Por:

Antonio Jose De Santis Cassab
Juez
Laboral 002
Juzgado De Circuito
Cordoba - Monteria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc2a1660ea8dd9549dc4cfb2497fa343f19555564fab1ae4516eb18b9e1cf33**
Documento generado en 09/08/2021 03:42:46 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>